ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6.EXPERIENCIA 5
7.ESTUDIO DE MERCADO 5
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11.FORMA DE PAGO 10
12.DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13.LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 11
16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 12
17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 12
18.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 13
19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13
20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 13
21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 13
22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-004 **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN - SANTANDER -EPAMS GIRON- Conforme a las obligaciones señaladas en la Ley 65 de 1993, cumpliendo con la misión y la visión del instituto en especial todas las normas de seguridad, debe promover acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de la prisionalización para la población interna, proporcionando las condiciones mínimas de habitabilidad, entre otras, y atender de manera directa las necesidades de elementos a través de los Proyectos Productivos ASADERO Y PANADERIA del establecimiento, específicamente requiere la adquisición de bienes tangibles, como es el caso de **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019.** En razón de lo cual la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC asigna recursos para que

se satisfaga esta necesidad mediante la Resolución No. 000008 del 02 de Enero de 2019 y Resolución No. 02157 del 17 de Junio de 2019 Y Resolución 004450 del 18 de oct de 2019.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

1) Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
2) Realizada la entrega en el Almacén General del EPAMS GIRON, en el tiempo estipulado.
3) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del EPAMS GIRON.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019.**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
24131601	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	24	13	16	01
52141502	COMPONENTES Y SUMINISTROS	52	14	15	02

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD	PRECIO PONDERADO TOTAL
1	24131601	unid	Congelador horizontal nuevo, dimensiones frente 200 cm, fondo 80 cm, Alto 90 cm, Capacidad 750 Litros, Sistema de congelación por tubería, Interior y exterior en acero inoxidable 430, calibre 20, Temperatura 24 C, control digital e indicador de temperatura, Voltaje 110 voltios, Ruedas en polipropileno para fácil desplazamiento de 3´´, 2 ó 3 puertas batientes que se levantan hacia arriba y quedan atrás, Aislamiento en poliuretano de alta densidad 38 kg /m3, Base en Angulo de hierro recubierto con pintura electrostática, Gas 404, Un compartimento interior.	1	$5.596.134	$5.596.134
2	52141502	unid	Horno microondas, 120V ca, 60 HZ, 800 watts, anillo guía deslizante de tres lengüetas, plato giratorio pre ensamblado, pantalla, auto descongelado y auto recalentado, reloj, dos grados de cocción diferente, controlador de intensidad de calor, funciones numéricas para introducir nivel de potencia, con ahorro de energía, dimensiones exteriores mayor a 48 cm de ancho y 27 cm de alto.	5	$425.334	$2.126.670
					VALOR TOTAL	**$7.722.804**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1: Para efectos del presupuesto asignado para este proceso se tomó el valor de la oferta presentada en el mes de octubre de 2019.

NOTA 2: El administrador de la Panadería del EPAMS GIRON recomienda tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: "....Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado

puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.

Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar....."

Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que el EPAMS GIRON debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.**

5. CONCEPTO FINANCIERO

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019.</td>
<td>IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"</td>
<td>Retención en la Fuente por compras.
<table>
<tr><td>Retención en la Fuente por compras.</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>3.5%</td></tr>
</table>
Retención en la Fuente por servicios.
<table>
<tr><td>Retención en la Fuente por compras.</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>4.0%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>6.0%</td></tr>
</table>
Retención ICA

Según lo estipulado por el Municipio de Girón.</td>
</tr>
</table>

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas relacionados con el objeto que se requiere contratar, es decir con el suministro de **EQUIPOS DE REFRIGERACION Y ELECTRODOMESTICOS (HORNOS),** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

- **PERIODO VALOR MENSUAL**

• ENERO 1° de 2014 a DICIEMBRE 31 de 2014	$ 616.500.00
• ENERO 1° de 2015 a DICIEMBRE 31 de 2015	$ 644.350.00
• ENERO 1° de 2016 a DICIEMBRE 31 de 2016	$ 689.455.00
• ENERO 1° de 2017 a DICIEMBRE 31 de 2017	$ 737.717.00
• ENERO 1° de 2018 a DICIEMBRE 31 de 2018	$ 781.242,00
• ENERO 1° de 2019 a LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO	$ 828.116,00

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

El Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad - EPAMS GIRON, Se encuentra ubicado en la zona Rural del Municipio de Girón Santander, el producto que debe contratar en atención a la especial

sujeción que existe entre las personas privadas de la libertad y el establecimiento propende por la adquisición de productos de alta rotación en el mercado y que puedan ser adquiridos a precios que se ajusten al mismo.

Para ello se verifico mediante cotizaciones a empresas que suministran productos relacionados con el objeto a contratar en el departamento y que pueden suministrar los productos con las especificaciones y cuidados especiales que demandan los productos.

Por lo anterior teniendo en cuenta que existen empresas dedicadas al suministro de productos relacionados con el objeto del contrato, se evidencia y facilita la participación de proponentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – EPAMS GIRON, en atención al objeto del presente proceso, requiere realizar un contrato para "**LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019".** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – EPAMS GIRON está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas
A. ¿Quién vende?

Al respecto existen empresas que pueden satisfacer las necesidades según el objeto a contratar, al respecto podemos encontrar a **ENERGY TECH BGA, DISTRIBUCIONES SB y UNICONTACTO,** en Bucaramanga, los cuales son grupos que económica y logísticamente pueden asumir los compromisos del sector.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en años anteriores ha realizado procesos de contratación por intermedio del SECOP I, se han realizado los respectivos estudios previos para definir el valor económico de los productos a adquirir según como estén en el sector.

Este sector de demanda para, **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y**

PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019, el cual debe contener las especificaciones requeridas por la entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO O ACEPTACION	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2014	421-MC-101-2014	Mínima Cuantía	INDUSTRIAS AROCA y/o GINNA LICETH AROCA OVIEDO	$ 6.650.000
2016	421-MC-60-2016	Mínima cuantía	SANDRA LILIANA BARAJAS	$ 7.905.660

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	150-MC-140-17	contratar la adquisición de equipos para el proyecto productivo de panadería del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad con alta seguridad de combita	ALEXANDER SOLER TORRES	$1.880.000
2018	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	POFAC MC No. 10 DE 2018.	contratar la adquisición de una batidora de 40 litros, para la actividad productiva panadería del establecimiento penitenciario y carcelario para miembros de la policía nacional-Facatativá, lo anterior con el fin de apoyar el proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad en nuestras instalaciones	COMSERBO SAS	$8.000.000
2019	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	CPMSMOQ-016-2019-MOQ	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONIQUIRA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	SOLUCIONES B&V S.A.S.	6.700.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **COTIZACION No. 1: UNICONTACTO**
- **COTIZACION No. 2: DISTRIBUCINES SB**
- **COTIZACION No. 3: ENERGY TECH BGA**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019.** De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro sí:

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	24131601	Unid	Congelador horizontal nuevo, dimensiones frente 200 cm, fondo 80 cm, Alto 90 cm, Capacidad 750 Litros, Sistema de congelación por tubería, Interior y exterior en acero inoxidable 430, calibre 20, Temperatura 24 C, control digital e indicador de temperatura, Voltaje 110 voltios, Ruedas en polipropileno para fácil desplazamiento de 3´´, 2 ó 3 puertas batientes que se levantan hacia arriba y quedan atrás, Aislamiento en poliuretano de alta densidad 38 kg /m3, Base en Angulo de hierro recubierto con pintura electrostática, Gas 404, Un compartimento interior.	$5.688.400	$5.350.000	$5.750.000
2	52141502	Unid	Horno microondas, 120V ca, 60 HZ, 800 watts, anillo guía deslizante de tres lengüetas, plato giratorio pre ensamblado, pantalla, auto descongelado y auto recalentado, reloj, dos grados de cocción diferente, controlador de intensidad de calor, funciones numéricas para introducir nivel de potencia, con ahorro de energía, dimensiones exteriores mayor a 48 cm de ancho y 27 cm de alto.	$406.000	$420.000	$450.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019,** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2+ Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de:

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD	PRECIO PONDERADO TOTAL
1	24131601	unid	Congelador horizontal nuevo, dimensiones frente 200 cm, fondo 80 cm, Alto 90 cm, Capacidad 750 Litros, Sistema de congelación por tubería, Interior y exterior en acero inoxidable 430, calibre 20, Temperatura 24 C, control digital e indicador de temperatura, Voltaje 110 voltios, Ruedas en polipropileno para fácil desplazamiento de 3´´, 2 ó 3 puertas batientes que se levantan hacia arriba y quedan atrás, Aislamiento en poliuretano de alta densidad 38 kg /m3, Base en Angulo de hierro recubierto con pintura electrostática, Gas 404, Un compartimento interior.	1	$5.596.134	$5.596.134
2	52141502	unid	Horno microondas, 120V ca, 60 HZ, 800 watts, anillo guía deslizante de tres lengüetas, plato giratorio pre ensamblado, pantalla, auto descongelado y auto recalentado, reloj, dos grados de cocción diferente, controlador de intensidad de calor, funciones numéricas para introducir nivel de potencia, con ahorro de energía, dimensiones exteriores mayor a 48 cm de ancho y 27 cm de alto.	5	$425.334	$2.126.670
					VALOR TOTAL	**$7.722.804**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 7819** de fecha 23 de Agosto de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-421** INPEC-**EPAMS GIRON**, DEPENDENCIA **FINANCIERA,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004 **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**, FUENTE **PROPIOS** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. **OBJETO: MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTO PANADERIA** expedida por el Responsable de Presupuesto del EPAMS Girón del INPEC, por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.300.000)**, de los cuales se tomó para el presente proceso la suma de **NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($904.908),** y **CDP- No. 9019** de fecha 28 de **Octubre** de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-421** INPEC-**EPAMS GIRON**, DEPENDENCIA **FINANCIERA,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004 **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**, FUENTE **PROPIOS** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. **OBJETO: MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTO ASADERO** expedida por el Responsable de Presupuesto del EPAMS Girón del INPEC, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.910.733)**, de los cuales se tomó para el presente proceso la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.910.733)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato por ser de compraventa será de (20) días hábiles y/o hasta agotar la totalidad del CDP, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL** si fue requerida, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC-EPAMS GIRON efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (CONGELADOR Y HORNOS) DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO Y PANADERÍA DEL EPAMS GIRON 2019"** previa presentación la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, no han sido registradas en el SECOP, o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de San Juan de Girón, KM 14 VIA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRON.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de San Juan de Girón, KM 14 VIA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, ESTABLECIMIENTO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRON

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato
d) Registrar las Facturas en el SECOP.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Si no se presentan ofertas
b) Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos
c) Si ninguna de las ofertas presentadas se considera hábil
d) Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas

BENEFICIARIO el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN – SANTANDER -EPAMS GIRON-, con Nit. 804015585-9, Dirección Kilómetro 14 vía Girón – Zapatoca Vereda Palogordo.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del **PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO Y PANADERIA DEL EPAMS GIRON** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. WILLIAM FLOREZ SANTIAGO
Coordinador Proyecto Productivo Panadería y Asadero
EPAMS Girón

Elaboró: Dg. William Flórez Santiago
Revisado Por: Prof. Univ. Horacio Sandoval Anaya
Aprobó: CT. González Malaver Fernando
Fecha Elaboración: Octubre 30 de 2019.